

SECRETARÍA. Bogotá D.C. seis (06) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2017-00433** de **PRISCILIANO MEMPEQUE GUTIERREZ** contra **APARTAMENTOS EJECUTIVOS QUALITY LTDA**, informando que obra respuesta allegada por Bancolombia y memorial de la parte actora. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** y pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la entidad financiera **BANCOLOMBIA** (Arch. 03).

En lo que respecta a la solicitud allegada por la parte actora (Arch. 05), no resulta procedente acceder a la misma, pues en los términos del art. 48 y siguientes de la Ley 1116 de 2006 no obra en el expediente requerimiento en el que se haya comunicado la apertura del proceso de liquidación judicial ni solicitud de la remisión del proceso al Juez de concurso.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora, se sirva manifestar a este Despacho si se hizo parte de la calificación y graduación de créditos directamente ante la sociedad demandada, pues tal como se

manifestó, en el plenario no obra comunicación que haya sido emitida por la Superintendencia de Sociedades respecto del proceso de liquidación y de ser así, indique si presentó el crédito del cual se pretende su ejecución en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 103 FIJADO HOY 24 DE OCTUBRE DE
2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria